

Circular Informativa 02/2024

Hernani, 15 de febrero de 2024

LABORAL – PROTOCOLO DE ACOSO LABORAL OBLIGATORIO

OS RECORDAMOS QUE desde la entrada en vigor de la **Ley de Igualdad 3/2007 y su R.D.901/2020**, todas las entidades empleadoras, independientemente del número de trabajadores que tengan, han de disponer de los correspondientes **protocolos de prevención y actuación por acoso laboral**.

Tener un **protocolo de acoso laboral es una obligación** para todas las empresas, independientemente del tamaño de su plantilla. Ese protocolo deberá articular no solo medidas para prevenir el acoso, sino también el **procedimiento en caso de acoso laboral** a seguir por trabajadores y la entidad.

La **Inspección de Trabajo** lleva a cabo más inspecciones para comprobar que las empresas cuentan con dichos protocolos conforme a las exigencias de la normativa.

Las **sanciones** que pueden imponerse a las empresas por no tener los protocolos varían en función de la gravedad de la infracción. De acuerdo a la Ley de Infracciones y Sanciones, estas quedarían así:

- Multas de **7.501 a 30.000 euros** para infracciones **leves**
- Multas de **30.001 a 120.005 euros** para infracciones **graves**
- Multas de **120.006 a 225.018 euros** para infracciones **muy graves**

Desde **BRINTZA** te ofrecemos el servicio para la elaboración de los **Protocolos** para la Prevención y Actuación frente al Acoso Laboral, con descuento del 33% para nuestros Clientes frente al precio general, con una tarifa fija (sin precio variable en función del número de Trabajadores).

El Precio general del servicio es de 210 € más impuestos. Para los Clientes de BRINTZA el precio bonificado es de **150 €, más impuestos**.

Para contratar el servicio, contacte con nosotros por teléfono 943331267 o escríbanos a brintza@brintza.com.

Os recordamos que desde el Departamento jurídico de Brintza podemos ofrecer un servicio de calidad en Reclamaciones de cantidad, Impagos, Asesoramiento y Redacción de contratos de compraventa y arrendamientos, así como tramitaciones de Herencias y estudio y asesoramiento personal de testamentos, jubilaciones e incapacitaciones, etc.